



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEV-RAP-56/2021

RECORRENTE: MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 391 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN**, dictado el día de hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita Notificadora Auxiliar lo **NOTIFICA** por **ESTRADOS A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

NOTIFICADORA AUXILIAR

ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEV-RAP-56/2021.

RECORRENTE: MORENA.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:	
CONSEJO	GENERAL	DEL
ORGANISMO	PÚBLICO	LOCAL
ELECTORAL.		


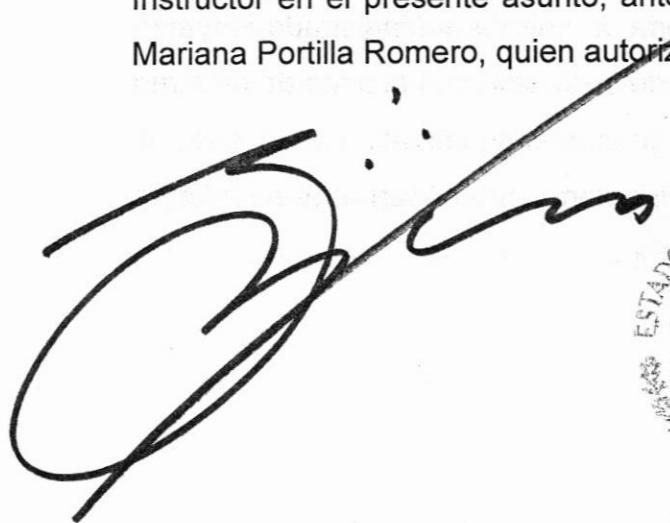
Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veintiséis de mayo de dos mil veintiuno. **RAZÓN.-** La secretaria da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con el acuerdo de turno de fecha veinticuatro de mayo de la presente anualidad, por el cual, la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, ordenó turnar el expediente **TEV-RAP-56/2021** a la presente ponencia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369 y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz; 40, fracción I, 66, fracción III, y 147, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz. Vista la cuenta al Magistrado, **SE ACUERDA: PRIMERO. Recepción.** Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes. **SEGUNDO. Radicación.** Se radica para su sustanciación el recurso de apelación al rubro citado, en la ponencia del Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar. **TERCERO.** Téngase a la actora ostentándose como representante del partido político MORENA ante el Consejo Municipal 155 con sede en Tantima, Veracruz, controvirtiendo la procedencia de los registros de Noé Bautista Rocha y Daniel López Santos como candidatos a Presidente Municipal y Regidor Suplente, respectivamente, ambos del Ayuntamiento de Tantima, Veracruz; postulados por el partido político Fuerza por México.

CUARTO. Se tiene como autoridad responsable al Organismo Público Local Electoral de Veracruz. **QUINTO.** Se tiene a la autoridad responsable dando cumplimiento al trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y a los demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Mariana Portilla Romero, quien autoriza y da fe. **CONSTE.-**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**